

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 350/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.248 que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Memorándum N° 1073, de 30 de Julio de 2015, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto mediante el cual solicita autorización para la contratación a honorarios de doña Nicole Madariaga Araya, desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NICOLE MADARIAGA ARAYA**, RUT 16.351.656-1, domiciliada en Santa Rosa N° 3746, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Administrativa del DAEM** en la Oficina de Educación Municipal, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, **desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual de **\$944.444.-** (novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora contratada prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° **215.21.03.999.999**, Subvención Escolar Preferencial del Presupuesto de Educación vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta de Personal.
Interesado.
Encar. Personal.